



Luzman, notual y vecino de esta Ciudad, exponiendo no se halla inscripto en la lista electoral, pues es al publico, para la eleccion de Diputados a Cortes, y solicita se declare el derecho que le asiste para tomar parte en dicho acto por las razones que expresa. Y la Junta ACORDO: Fue luego que este interesado asistiese en forma legal no es deidor a los frutos del Estado como segundo contribuyente por la responsabilidad mancomunada en que esta con los exonerados del pago de mil ochocientos treinta y cinco en tal concepto, tal medida en su vista acordara.

D. Gines Menisier: su  
derecho electoral.

Se vio un memorial de D. Gines Menisier, de una vecindad y Comercio, exponiendo, que al enterarse de las listas puestas al publico de los individuos que deben tomar parte en las proximas elecciones de Diputados a Cortes y propuesta de un Senador, ha notado que no se le ha incluido en ella segun corresponde por un olvido involuntario, y como se crea con aquel derecho por dos conceptos, el primero como contribuyente y el segundo por la casa que habita, solicita se declare aquella promulgativa. Y la Junta ACORDO: Que ese individuo fue incluido en el abitoamiento electoral formado por esta municipalidad y comprendido en el primer caso del articulo segundo Capitulo segundo de la ley electoral, y por ello tiene la capacidad necesaria que por ley se requiere, siendo como fue declarado tal elector.

Salvo el Sr. D. Fernando de Elorza y Gonzalez, Regidor, y dio su voto al Sr. D. Felipe Masin, Alcalde de casa constitucional.

Entro el Sr. D. Federico Lanza, Regidor.

D. Trinidad Simon } Se ha dado cuenta de un memorial de D. Trinidad Simon, Maestro titular de primeras letras de esta Ciudad sobre certamen.

